

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(001344

07 SET. 2012

"Por medio de la cual se concede comisión de servicios externa remunerada a los docentes NUMAS GIL OLIVERA, EDUARDO BERMÚDEZ Y RODOLFO WENGER"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los literales (a) y (m) del artículo 26 del Estatuto General y el artículo 38 de la Resolución de Rectoría No. 000033 de 2007

CONSIDERANDO:

Mediante oficio D.F.C.H. 409/2012-II, adiado 6 de septiembre de 2012, dirigido a la Rectora de esta Institución, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA, solicita comisión de servicios externa remunerada a favor de los docentes **NUMAS ARMANDO GIL OLIVERA, EDUARDO BERMUDEZ BARRERA y RODOLFO ERNESTO WENGER CALVO** adscritos a dicha Facultad, a fin de participar como ponentes en el *"IV Congreso Colombiano de Filosofía"* que se celebrará en la Universidad de Caldas, de la ciudad de Manizales, del 24 al 28 de septiembre de 2012.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 sobre situaciones administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente:

"El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:

(...)

Autorizadas por la Rectora previo visto bueno del Consejo de Facultad.

a) Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa, cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:

(...)

· Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad (...)"

· Atender invitaciones de universidades nacionales o extranjeras de carácter público o privado, en calidad de profesor pasante o invitado, (...)"

PARÁGRAFO. *Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones o año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual esté adscrito el Personal Académico, informar al Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa".*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase comisión de servicio externa remunerada al docente **NUMAS ARMANDO GIL OLIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No 7'463.811 adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, a fin de participar con la ponencia "*Rafael Carrillo, Traductor*" en el "*IV Congreso Colombiano de Filosofía*" que se celebrará en la Universidad de Caldas de la ciudad de Manizales del 24 al 28 de septiembre de 2012, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. Concédase comisión de servicio externa remunerada al docente **EDUARDO BERMUDEZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8'670.368, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, a fin de participar con la ponencia "*Filosofía y Pensamiento Colombiano*" en el "*IV Congreso Colombiano de Filosofía*" que se celebrará en la Universidad de Caldas de la ciudad de Manizales del 24 al 28 de septiembre de 2012, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO. Concédase comisión de servicio externa remunerada al docente **RODOLFO ERNESTO WENGER CALVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72'146.005 adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, a fin de participar con la ponencia "*Pensar del Cuerpo Poshumano*" en el "*IV Congreso Colombiano de Filosofía*" que se celebrará en la Universidad de Caldas de la ciudad de Manizales del 24 al 28 de septiembre de 2012, inclusive.

ARTÍCULO CUARTO. Reconocer a los servidores públicos docentes **NUMAS ARMANDO GIL OLIVERA**, **EDUARDO BERMUDEZ BARRERA** y **RODOLFO ERNESTO WENGER CALVO** apoyo económico consistente en inscripción al evento "*IV Congreso Colombiano de Filosofía*" y viáticos por el período comprendido entre el 24 y 28 de septiembre de 2012, inclusive.

ARTÍCULO QUINTO. Al finalizar su comisión los docentes antes mencionados deberán entregar al Departamento de Gestión de Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la Comisión de servicio externa.

ARTÍCULO SEXTO. Dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la comisión de servicios externa remunerada, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro de los docentes arriba mencionados a sus labores.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

